



**INDEPORTES  
ANTIOQUIA**

**CIRCULAR**

F-GD-23

Versión:02

Aprobación:  
24/02/2020

Radicado: K 2021000009

Fecha: 12/04/2021



Tipo: COMUNICACION OFICIAL :

CIRCULARES

\*2021000009\*

Destino: MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA

**POLÍTICA DE COFINANCIACIÓN PROYECTO  
“ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO”  
- 2021 -**

Código de la dependencia: 800000

Medellín, 9 de abril de 2021

**PARA:** MUNICIPIOS Y ENTES DEPORTIVOS DESCENTRALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASUNTO:** POLÍTICA DE COFINANCIACIÓN PROYECTO “ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO” – 2021

La Gobernación de Antioquia, en su Plan de Desarrollo “*Unidos por la Vida 2020-2023*”, le apuesta al fomento de las prácticas deportivas como una estrategia pedagógica que busca la formación integral de los niños y niñas del departamento de Antioquia, a través del fortalecimiento, desarrollo de las habilidades y capacidades motrices aplicando metodologías que permitan el descubrimiento progresivo de sus intereses deportivos y la adopción de hábitos de vida saludable.

INDEPORTES ANTIOQUIA, por medio de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo, busca la promoción de la actividad física, recreación y deporte en todos los municipios del departamento; teniendo en cuenta que en la Línea Estratégica 4 “*Nuestra Vida*”, se encuentra el programa 10 “*Deporte y Salud para la Vida*”, que desarrolla, entre otras, el proyecto Escuelas de Deporte Formativo, que INDEPORTES ANTIOQUIA fomenta en el departamento.

El proyecto Escuelas de Deporte Formativo, se encuentra estructurado por fases:

**Fase 1: Iniciación y fundamentación deportiva / Edad: 4 a 7 años**

**Objetivo:** Fortalecer las habilidades motrices básicas y las capacidades coordinativas a través del juego, a la vez que se trabajan las habilidades para la vida.

**Fase 2: Formación deportiva / Edad: 8 – 11 años**

**Objetivo:** Iniciar en el niño-niña la comprensión global de los fundamentos deportivos de una o varias disciplinas deportivas a través de juegos simplificados, juegos modificados y mini-deportes.

**Fase 3: Perfeccionamiento Deportivo / Edad: 12 años en adelante**

**Objetivo:** Consolidar las capacidades fisico-motrices, cognitivas (técnica y táctica) y sociales a través de la práctica de una disciplina deportiva.

Los actores del proceso anterior son la niñez, los formadores, la familia y el municipio, que posibilitan un ambiente formativo adecuado para las escuelas valiéndose de implementación y eventos deportivos.

En este sentido, el propósito de esta política de cofinanciación es fomentar la iniciación y formación deportiva que se lleva a cabo en las Escuelas de Deporte Formativo en los municipios del Departamento, a través de la dotación de implementación deportiva adecuada y el desarrollo de los festivales deportivos.



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90

[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

**DOTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y REALIZACIÓN DE FESTIVALES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO DE ANTIOQUIA****1. ETAPA DE PRESELECCIÓN**

La Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES ANTIOQUIA, efectuó un diagnóstico sobre la gestión de cada municipio en la vigencia 2020 para el desarrollo del proyecto de Escuelas de Deporte Formativo. Del contenido del diagnóstico y, con base a los municipios que atendieron la solicitud y dieron respuesta al mismo, fueron extraídas seis (6) variables que dan cuenta de la estructura y funcionamiento interno de la escuela en el municipio. A cada una de estas variables se le otorgó un puntaje de la siguiente forma:

VARIABLE	PUNTUACIÓN
El municipio debe contar con monitor (es) contratados exclusivamente para el proyecto <b>Escuelas de Deporte Formativo</b>	30 PUNTOS
La Escuela de Deporte Formativo del municipio debe contar con Plan anual de actividades ( <b>Plan de Acción</b> )	20 PUNTOS
La Escuela de Deporte Formativo del municipio debe realizar jornadas de intervención en la zona urbana y rural.	15 PUNTOS
La Escuela de Deporte Formativo del municipio debe contar con Escuela de Padres organizada, en la que participen del proceso de formación integral de los niños y las niñas.	15 PUNTOS
La Escuela de Deporte Formativo del municipio debe elaborar fichas) de seguimiento (en medio magnético o físico) para el proceso formativo de los niños y las niñas.	10 PUNTOS
La Escuela de Deporte Formativo del municipio debe realizar actividades especiales con regularidad (festivales, encuentros, entre otras similares)	10 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

De esta manera, el diagnóstico permitió efectuar una preselección de municipios<sup>1</sup> de acuerdo con los datos suministrados y su análisis posterior, así:

- 64 municipios con un puntaje de 100 a 80 como aspirantes para recibir una dotación de implementación deportiva, si y solo si, dan cumplimiento a los requisitos que serán expuestos en este documento en el numeral 3 punto 3.1
- 34 municipios con los puntajes del 75 al 55, estos son aspirantes para la realización de festival deportivo, si y solo si, dan cumplimiento a los requisitos que serán expuestos en este documento en el numeral 3 punto 3.2.

<sup>1</sup> Los municipios que fueron beneficiados a través del convenio interadministrativo celebrado entre INDEPORTES Antioquia y el Ministerio del Deporte en la vigencia 2020 no fueron considerados en la preselección, ya que recibieron implementación deportiva y realizaron festival deportivo.



**2. MUNICIPIOS PRESELECCIONADOS****2.1. Municipios preseleccionados para cofinanciar con la dotación de *Implementación Deportiva*:**

De acuerdo con expuesto en el numeral 1, los siguientes municipios se encuentran habilitados para postularse al proceso de cofinanciación relacionado con la dotación de Implementación Deportiva:

Nº	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE
1	Occidente	Uramita	100
2	Suroeste	Andes	100
3	Oriente	Cocorná	100
4	Magdalena Medio	Puerto Nare	100
5	Oriente	Sonson Antioquia	100
6	Nordeste	Remedios	100
7	Oriente	El Retiro Antioquia	100
8	Oriente	San Rafael	100
9	Norte	Santa Rosa De Osos (Antioquia)	100
10	Oriente	La Ceja Del Tambo	100
11	Norte	Don Matías	100
12	Suroeste	Urrao	100
13	Norte	Carolina Del Príncipe	100
14	Nordeste	Anorí	100
15	Suroeste	Betania	100
16	Urabá	San Juan De Urabá	100
17	Norte	Yarumal	100
18	Urabá	San Pedro De Urabá	100
19	Urabá	Turbo	100
20	Urabá	Apartadó	100
21	Occidente	Sopetrán	100
22	Nordeste	Cisneros	100
23	Norte	Entrerríos	100
24	Norte	San Pedro De Los Milagros	100
25	Norte	Guadalupe	100
26	Magdalena Medio	Yondó	100
27	Norte	Briceño	100
28	Oriente	San Francisco	100
29	Valle De Aburrá	Caldas	100
30	Oriente	San Vicente Ferrer	100
31	Occidente	Buriticá	100





Nº	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE
32	Occidente	Sabanalarga Antioquia	100
33	Oriente	Argelia	90
34	Suroeste	Concordia	90
35	Suroeste	Caramanta	90
36	Oriente	El Santuario	90
37	Suroeste	Titiribí	90
38	Suroeste	Fredonia	90
39	Suroeste	Venecia	90
40	Suroeste	Santa Barbara	90
41	Suroeste	Amagá	90
42	Urabá	Necoclí	90
43	Occidente	Peque Antioquia	90
44	Norte	Municipio De Angostura	90
45	Oriente	El Peñol	90
46	Magdalena Medio	Caracolí	90
47	Occidente	Heliconia	90
48	Norte	Ituango	85
49	Valle De Aburrá	Copacabana	85
50	Valle De Aburrá	Barbosa	85
51	Suroeste	Valparaíso	85
52	Nordeste	Yalí	85
53	Occidente	Santa Fe De Antioquia	85
54	Occidente	Giraldo	85
55	Suroeste	Salgar	85
56	Suroeste	La Pintada	85
57	Nordeste	Yolombó	85
58	Oriente	Marinilla	85
59	Oriente	La Unión Antioquia	85
60	Norte	San Jose De La Montaña	80
61	Nordeste	Santo Domingo	80
62	Suroeste	Betulia	80
63	Norte	San Andrés De Cuerquia	80
64	Valle De Aburrá	Itagüí	80



**2.2. Municipios preseleccionados para cofinanciar la realización de un Festival Deportivo:**

De acuerdo con lo expuesto en el numeral 1, los siguientes municipios se encuentran habilitados para postularse al proceso de cofinanciación para la realización de un Festival Deportivo:

Nº	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	PUNTAJE
1	Occidente	Liborina	75
2	Valle De Aburrá	La Estrella	75
3	Occidente	Olaya	75
4	Urabá	Arboletes	75
5	Oriente	Guarne	75
6	Nordeste	Amalfi	75
7	Magdalena Medio	Maceo	75
8	Urabá	Carepa	75
9	Occidente	Armenia	75
10	Norte	Toledo	75
11	Suroeste	Jericó	75
12	Suroeste	Támesis	70
13	Norte	Campamento	70
14	Suroeste	Montebello	70
15	Bajo Cauca	Caucasia.	70
16	Occidente	Municipio De Anzá	65
17	Oriente	San Luis	65
18	Norte	Belmira	65
19	Oriente	Granada	65
20	Suroeste	Tarso	65
21	Occidente	Cañasgordas	65
22	Occidente	San Jerónimo	65
23	Occidente	Ebéjico	65
24	Occidente	Frontino	60
25	Oriente	Concepción	55
26	Nordeste	Segovia	55
27	Valle De Aburrá	Girardota	55
28	Suroeste	Jardín	55
29	Magdalena Medio	Puerto Triunfo	55
30	Magdalena Medio	Puerto Berrio	55
31	Norte	Gómez Plata	55
32	Oriente	Guatapé	55
33	Oriente	Alejandría	55
34	Nordeste	Vegachí	55





**3. DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE COFINANCIACIÓN**

**3.1. Ítems relacionados con el proceso de cofinanciación para la dotación de Implementación Deportiva:**

FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO	COFINANCIACIÓN INDEPORTES ANTIOQUIA		COFINANCIACIÓN MUNICIPAL		
	Implementación deportiva	Acompañamiento técnico	Recurso humano / Monitor de deportivo / Disciplina deportiva	Elaboración de plan de acción / Escuelas de Deporte Formativo En el formato indicado	Sistematización permanente de los grupos conformados haciendo uso del aplicativo dispuesto por INDEPORTES Antioquia
Dotación de implementación para disciplina (s) deportiva (s)	X	X	X	X	X

**Aportes de INDEPORTES ANTIOQUIA:**

- Implementación Deportiva:** La entrega de la implementación deportiva al municipio se hará previa verificación de condiciones expuestas en este documento. El municipio podrá plantear tres (3) opciones de deporte, la única condición es que una (1) de ellas, como mínimo, debe ser una disciplina individual. El municipio aplicará para dos (2) kits: uno para un deporte de conjunto y otro para un deporte individual. La distribución de los kits se realizará según el orden de radicación de los documentos solicitados (fecha y hora) y correcta entrega de los mismos. Las dotaciones de implementación deportivas que se planteen como opciones por parte de los municipios deberán coincidir con las disciplinas deportivas reportadas en el diagnóstico diligenciado en la vigencia 2020.
- Kits de Implementación Deportiva Disponibles:** Béisbol (4), Boxeo (4), Softbol (4), Taekwondo (4), Arquería (4), Tejo (4), Bádminton (4), Tenis de Campo (6), Karate (6), Fútbol de Salón (8), Patinaje (8), Voleibol (8), Ajedrez (8), Atletismo (8), Natación (8), Tenis de Mesa (10), Baloncesto (13), Fútbol (15), Ultimate (15), Fútbol Sala (20).
- Acompañamiento Técnico:** Se brindará acompañamiento técnico a los monitores que el municipio presente con sus contratos y sus actas de inicio; este consistirá en el montaje y construcción de planes de entrenamiento de las disciplinas deportivas para la cual fueron contratados sus servicios.

**Aportes del Municipio:**

- Copia del contrato del monitor con su respectiva acta de inicio, por el tiempo mínimo requerido:** El municipio deberá contratar a un monitor para el proceso de **Escuelas de Deporte Formativo** por un tiempo mínimo de cinco (5) meses. En las obligaciones del monitor deberá constar de forma clara y expresa que éste presta sus servicios en el proyecto.
- Copia de la hoja de vida correspondiente al monitor del cual se presenta el contrato**





- Formato diligenciado del Plan de Acción: Se debe remitir el formato en Excel, que se envía adjunto a la presente circular. Cada municipio aspirante debe agregar las filas que sean necesarias que se adecuen a la información que se solicita.
- Oficio remisorio en el que informará el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona designada para realizar las sistematizaciones de los grupos conformados: El municipio deberá sistematizar durante la vigencia 2021, los grupos conformados con relación a las Escuelas de Deporte Formativo y demás información requerida, haciendo uso del aplicativo que INDEPORTES disponga para ello.

**3.2. Ítems relacionados con el proceso de cofinanciación de los Festivales Deportivos**

FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO	COFINANCIACIÓN INDEPORTES ANTIOQUIA					COFINANCIACIÓN MUNICIPAL		
	Alimentación para el festival	Camisetas para niños-niñas de la Escuela de deporte formativo	Camisetas para Monitores	Tula para los niños y las niñas	Horas servicio Ambulancia	Contrato del monitor – profesor – entrenador de las Escuelas de Deporte	Elaboración de plan de acción / Escuelas de Deporte Formativo En el formato indicado	Sistematización permanente de los grupos conformados – Aplicativo dispuesto por
Festival Deportivo	X	X	X	X	X	X	X	X

El Festival Deportivo, es un espacio que tiene como fin servir como escenario para la observación y práctica de las habilidades adquiridas por la niñez en las sesiones de las Escuelas de Deporte Formativo de los municipios. El Festival está orientado para la participación de 200 participantes. La entidad cuenta con recursos para cofinanciar 26 festivales deportivos en la presente vigencia.

Los Festivales Deportivos se otorgarán por cumplimiento de los documentos establecidos en esta política y se designarán por orden de radicación (fecha y hora) y correcta entrega de éstos.

**Aportes de INDEPORTES Antioquia:**

**FESTIVALES DEPORTIVOS:**

- El festival deportivo se materializa a través de un contrato interadministrativo que será celebrado entre INDEPORTES ANTIOQUIA y el municipio habilitado; el municipio será el ejecutor del convenio realizando los procesos contractuales que se requieran para materializar el festival, según requerimientos técnicos preestablecidos y acordados por ambas partes.

El aporte que realiza INDEPORTES ANTIOQUIA es técnico y económico y con este, el municipio, deberá adquirir la alimentación del festival (previamente establecida), las camisetas para los participantes de la Escuela (200 prendas – diseños INDEPORTES ANTIOQUIA), las camisetas para los monitores de la Escuela (25 camisetas – diseños INDEPORTES ANTIOQUIA), tulas (200 tulas - diseño INDEPORTES ANTIOQUIA) y el servicio de ambulancia TAB (traslado asistencial básico<sup>2</sup>).





Para la ejecución del festival presencial, el municipio aporta: Espacio amplio y abierto<sup>3</sup>, sonido<sup>4</sup>, un animador del evento, recurso humano<sup>5</sup>, aportar una actividad lúdica musical para darle apertura al evento, hidratación para los participantes y los elementos deportivos o artículos para desarrollar las bases (*botellas reciclables, costales, aros, cuerdas, balones, tizas y demás elementos que se requieran*), proveer implementos de bioseguridad según lo determine la norma y establecer el protocolo de bioseguridad para el evento, el cual deberá estar avalado por el Municipio e INDEPORTES.

- La planeación y organización del Festival estará a cargo de INDEPORTES ANTIOQUIA y El Municipio, con la participación del coordinador del Ente Deportivo Municipal y de la persona que el municipio delegue.

**Aportes del Municipio:**

- Copia del contrato del monitor con su respectiva acta de inicio, por el tiempo mínimo requerido: El municipio deberá contratar a un monitor para el proceso de **Escuelas de Deporte Formativo** por un tiempo mínimo de cinco (5) meses. En las obligaciones del monitor se deberá indicar de forma clara y expresa que este presta sus servicios en las **Escuelas de Deporte Formativo** de su municipio.
- Copia de la hoja de vida correspondiente al monitor del cual se presenta el contrato
- Formato diligenciado del Plan de Acción: Se debe remitir el formato en Excel, enviado junto a esta comunicación. Cada municipio aspirante debe agregar las filas que sean necesarias que se adecuen a la información que se solicita.
- Oficio remisorio: En este se informará:
  - ✓ El nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona designada para realizar las sistematizaciones de los grupos conformados: El municipio deberá sistematizar durante la vigencia 2021, los grupos conformados con relación a las **Escuelas de Deporte Formativo** y demás información requerida, haciendo uso del aplicativo establecido por INDEPORTES.
  - ✓ Los datos de contacto de la persona que apoyara y acompañara, desde el municipio, la planeación del festival deportivo: El nombre completo, cargo, teléfono de contacto y correo

<sup>2</sup> Vehículo de emergencia autorizado para transitar con prioridad de acuerdo con la condición del afectado y acondicionada de manera especial y exclusiva para el transporte del paciente, acompañado de personal calificados para la atención. Ambulancia básica: Unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria.

<sup>3</sup> Un espacio seguro, con accesibilidad para todo tipo de público, con capacidad para albergar alrededor de 125 personas (100 niños – niñas y 26 personas de la logística) igualmente el espacio debe contar con zonas para llevar cabo las bases deportivas y de habilidades, con baños en habilitados y dotados que se encuentren cerca.

<sup>4</sup> Sonido adaptado a las condiciones del lugar donde se llevará a cabo el evento. Se sugiere que para un espacio abierto este deberá tener un mínimo 5.000 vatios (a 10.000 vatios) / con dos (2) micrófonos inalámbricos y con reproductor de música (consola) – puerto USB.

<sup>5</sup> Recurso humano: Coordinador (a) del festival: 1 personas, líderes de base: 20 personas y auxiliares para el desarrollo de las bases: 5 personas.





electrónico de la persona que fue seleccionada por el municipio para apoyar la planeación y ejecución del Festival Deportivo.

**4. FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN:**

Los municipios habilitados según los ítems a cofinanciar (festivales e Implementación deportivos), deberán presentar los documentos mencionados en el numeral 3.1 y 3.2 así:

a.) Oficio remisorio a nombre del Subgerente de Fomento Deportivo y Desarrollo Deportivo – HÉCTOR JAVIER VÁSQUEZ MONSALVE; y este deberá suscribirse de la siguiente forma:

- Oficina de Deporte o ente deportivo centralizado: Por el representante legal del municipio (Alcalde)
- Ente Deportivo Descentralizado: Por el representante legal del Instituto en cuestión o quien haga sus veces.

Si el municipio aplica para la dotación de **implementación deportiva**, el oficio remisorio debe:

- Relacionar las tres opciones de las disciplinas deportivas que el municipio requiere recibir implementación deportiva, recuerde que las disciplinas deportivas planteadas deben ir de acuerdo con el diagnóstico reportado por el municipio correspondiente a la vigencia 2020.
- Informar el nombre completo, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona que fue seleccionada por el municipio que realizará las sistematizaciones de los grupos conformados.

Si el municipio aplica para la realización de **festivales deportivos**, el oficio remisorio debe:

- Informar el nombre completo, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona que fue seleccionada por el municipio que apoyará la planeación y ejecución del festival deportivo.
- Informar el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona designada para realizar las sistematizaciones de los grupos conformados en las **Escuelas de Deporte Formativo**.

b.) Adjuntar el Formato diligenciado del Plan de Acción.

c.) Adjuntar copia del contrato del monitor con su respectiva acta de inicio, por el tiempo mínimo requerido y su hoja de vida.

d.) Todo lo anterior en los plazos estipulados en la presente convocatoria. La radicación puede hacerse de manera física o digital.

**5. CRITERIOS HABILITANTES**

Criterio	Descripción del criterio
Presentar la documentación en las fechas establecidas.	La documentación debe estar radicada en INDEPORTES ANTIOQUIA desde la fecha de apertura hasta el cierre, en el horario dispuesto para ello.  Se recuerda que los kits de implementación deportiva y los festivales se asignarán en orden de radicación (fecha y hora de radicación de los documentos solicitados), siempre y cuando, estos, cumplan con la normativa estimada en este oficio.





Criterio	Descripción del criterio
	<p><b>Nota:</b> Si el municipio realizará la radicación de estos documentos de manera presencial en el Centro de Administración Documental – CADA - el horario será hasta las 4:30 pm.</p> <p>Si el municipio realiza la radicación de los documentos de manera digital, el horario se cierra al final el día en el siguiente link:</p> <p><a href="http://200.30.87.243:8080/mercurio/IndiceServlet?operacion=9&amp;codIndice=00024&amp;idAsunto=032&amp;indicador=1&amp;logueoPqr=S">http://200.30.87.243:8080/mercurio/IndiceServlet?operacion=9&amp;codIndice=00024&amp;idAsunto=032&amp;indicador=1&amp;logueoPqr=S</a></p>
El plan de acción	El plan de acción debe ser diligenciado en el formato designado para ello.
Monitor municipal de disciplina deportiva	El profesor o monitor no requiere perfil específico, es la persona que el municipio considere que cumple a cabalidad las condiciones para prestar el servicio como monitor, entrenador o profesor. Debe estar contratado por el tiempo mínimo acordado en este documento.
El oficio remisorio	Este documento debe encontrarse remitido a la persona indicada y estar firmado por el representante legal del municipio o del Instituto Municipal de Deportes; debe contener la información solicitada de acuerdo al ítem a aplicar (Implementación deportiva o Festivales Deportivos).

## **6. CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Responsable
Presentación y radicación de oficio remisorio y de documentos adjuntos.	<p>Hasta el viernes 23 abril de 2021</p> <p><b>Nota:</b> Si el municipio realiza la radicación de estos documentos de manera presencial en el Centro de Administración Documental – CADA - el horario será hasta las 4:30 pm.</p> <p>Si el municipio realiza la radicación de los documentos de manera digital, el horario será hasta las 11:59 p.m. en el siguiente link:</p> <p><a href="http://200.30.87.243:8080/mercurio/IndiceServlet?operacion=9&amp;codIndice=00024&amp;idAsunto=032&amp;indicador=1&amp;logueoPqr=S">http://200.30.87.243:8080/mercurio/IndiceServlet?operacion=9&amp;codIndice=00024&amp;idAsunto=032&amp;indicador=1&amp;logueoPqr=S</a></p>	Municipios
Evaluación de propuestas documentación por parte de INDEPORTES Antioquia.	Del 26 de abril al 7 de mayo de 2021 a las 5:30 p.m.	Equipo de Escuelas de Deporte Formativo
Publicación de los municipios beneficiados.	Del 10 al 12 de a mayo 2021	Equipo de Escuelas de Deporte Formativo
Socialización: Reunión informativa con los municipios beneficiados.	El 14 de mayo de 2021	Equipo de Escuelas de Deporte Formativo



**ANOTACIONES IMPORTANTES:**

- El municipio en cabeza de su alcalde, para ente centralizado en cabeza del representante legal del ente descentralizado, será responsable de la validez y veracidad de la documentación presentada; un error, ausencia o falsedad de algún documento o dato, será imputable a estos.
- Los kits de implementación deportiva y los festivales se asignarán de acuerdo al orden de llegada de los documentos (radicación por fecha y hora), iniciando desde la fecha de apertura hasta la fecha de cierre; siempre y cuando, estos, cumplan a cabalidad la normativa estimada en este oficio.
- El Festival Deportivo fue establecido de manera presencial, sin embargo, si las situaciones de sanidad no son favorables y el Gobierno Nacional determina medidas restrictivas, el evento se llevará a cabo de manera virtual.
- Debe tenerse en cuenta que los oficios solicitados no cuentan con recurso de subsanación para documentos faltantes.

Cualquier duda sobre la política de cofinanciación por favor ponerse en contacto con Marcela Arias Sánchez – Celular 3113277713, Germán Humberto Vásquez – Celular 310 844 72 65, Diana Cristina Roldán – Celular 321 8508307 y Héctor Abad Cuervo Cañola – Celular 3003578355.

Esperamos que el proceso sea satisfactorio y podamos, UNIDOS, dar cumplimiento a las metas propuestas para esta vigencia 2021.

**COMUNÍQUESE**

HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA  
Gerente

HÉCTOR JAVIER VÁSQUEZ MONSALVE  
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Marcela Arias - Profesional Universitario-Sub. Fomento y Desarrollo Deportivo		2/04/2021
Revisó	Dayana Galeano Vásquez - Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica		8/04/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

